



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



| | | | |
|---|--|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas. | | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL | INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 1991 | | Jueves 8 de agosto | Número 149 |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédulas de notificación

El señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en resolución dictada en autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta número 92/90, seguido a instancia de D. Germán del Rincón Gil, doña Agapita Guerrero Calleja y doña María del Rincón Guerrero, representados por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra D. Manuel y D. Javier Calleja del Hierro, este último con domicilio en la actualidad desconocido, ha acordado se le notifique a dicho demandado con paradero desconocido la sentencia dictada en los referidos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, 31 de marzo de 1990. Vistos por doña Concepción García Vicario, Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 92/90, seguido a instancia de D. Germán Rincón Gil y su esposa doña Agapita Guerrero Calleja, mayores de edad, vecinos de Burgos, Plaza San Bruno, número 8-4.º F, y doña María del Rincón Guerrero, mayor de edad, soltera, vecina de Burgos, Plaza San Bruno, número 8-4.º, representados por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendidos por el Letrado D. José Serrano Vicario, contra D. Manuel y D. Javier Calleja Hierro, mayores de edad, vecinos de Villaveta (Burgos), quienes no se han personado en autos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de D. Germán del Rincón Gil, doña Agapita Guerrero Calleja y doña María del Rincón Herrero, contra D. Manuel y D. Javier Calleja Hierro, sobre desahucio rústico por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, que declaro resuelto

el contrato de arrendamiento que vincula a las partes de las fincas rústicas número 1.633, 65, 1.322, 1.149, 1.508, y de las fincas sitas al sitio de Abarcales y Carre Melgar, todas ellas detalladas en la demanda y sitas en Villasandino, y consiguientemente el desahucio, condenando a los demandados a que dejen las fincas a la libre disposición de los actores, con apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo y con imposición de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado: Concepción García Vicario. – Rubricado y sellado.

Y para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia el demandado rebelde, D. Javier Calleja Hierro, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de julio de 1991. – El Secretario (ilegible).

3939.-6.000

En los autos de juicio de menor cuantía número 265 de 1990, promovidos a instancia de doña Isabel Rincón García, representada por la Procuradora doña María Teresa Palacios Sáez, contra doña Luciana Fuente Martín, representada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, y contra otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 28 de mayo de 1991. Vistos por D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 265/90, a instancia de doña Isabel Rincón García, mayor de edad, vecina de Aranda de Duero, representada por el Letrado D. Manuel Camón Almenara, contra doña Luciana Fuente Martín, mayor de edad, vecina de Burgos, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por la Letrada doña Isabel Rincón García, y contra los herederos desconocidos de D. Cirilo García Cuesta, contra D. Vidal García Chueca, mayor de edad, vecino de Somorrostro; doña Francisca García Chueca, mayor de edad, vecina de Sondica; doña María Luisa García Chueca,

mayor de edad, vecina de Sondica; doña María Concepción García Chueca, mayor de edad, vecina de Baracaldo; D. Robustiano García Chueca y D. Casimiro García Chueca, mayores de edad, y vecinos de Bilbao; doña María Cristina García Chueca, mayor de edad, vecina de Oquendo (Alava); doña Hermenegilda García Chueca, mayor de edad, vecina de Eibar (Alava); doña Victoria García Cuesta, mayor de edad, vecina de Burgos; doña Agapita García Rincón, mayor de edad, vecina de Madrid; doña Dorotea García Rincón, mayor de edad, vecina de Aranda de Duero (Burgos), siendo declarados todos ellos en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda de juicio declarativo de menor cuantía interpuesto por la Procuradora doña María Teresa Palacios Sáez, en nombre y representación de doña Isabel Rincón García, que actúa en nombre propio y de la comunidad hereditaria de D. Domingo García Rincón, frente a doña Luciana Fuente Martín, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y frente a los herederos desconocidos de D. Cirilo García Cuesta; D. Vidal García Chueca, doña Francisca García Chueca, doña María Luisa García Chueca, doña María Concepción García Chueca, D. Robustiano García Chueca, D. Casimiro García Chueca, doña María Cristina García Chueca, doña Hermenegilda García Chueca, doña Victoria García Cuesta, doña Agapita García Rincón y doña Dorotea García Rincón, todos ellos en rebeldía procesal, debo declarar y declaro:

1. - Que D. Cirilo García Cuesta no ha ostentado nunca el derecho de propiedad en forma exclusiva respecto de la casa número 7 de la calle Alfonso XIII de esta ciudad.

2. - Que la escritura de partición y adjudicación de la herencia de D. Cirilo García Cuesta, otorgada en Burgos el día 11 de noviembre del año 1983 ante el Notario D. Julián Manteca Alonso Cortés, con el número 3.602 de su protocolo, no constituye título válido para adquirir la propiedad exclusiva de la finca objeto de autos.

3. - Se declara la nulidad de la inscripción registral de la finca número 18.283, tomo número 2.128, folio 166, del Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, en la cual figura como titular exclusiva del derecho de propiedad doña Luciana Fuente Martín.

4. - Que el derecho de propiedad de la finca objeto de autos, pertenece pro indiviso a los herederos y sustitutos de éstos, de D. Domingo García Rincón, y en las cuotas establecidas en el testamento otorgado por éste con fecha 4 de marzo de 1955 y que se acompaña a la demanda como documento número 1.

5. - Se declara el derecho de la parte actora a instar la división de la finca, y teniendo ésta el carácter de indivisible, la misma se llevará a efecto mediante la venta en pública subasta y adjudicación a los comuneros del precio que se obtenga y conforme a sus cuotas, todo ello sin perjuicio de que entre ellos se convenga la adjudicación a uno de ellos, indemnizando al resto de los mismos.

Que absuelvo a la parte demandada del resto de las pretensiones formuladas, todo ello sin especial imposición de las costas procesales causadas en esta instancia. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, que habrá de ser notificada a los demandados en rebeldía en la forma a que se refiere el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no lo solicita lo sea perso-

nalmente, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Roger Redondo. - Rubricado. - Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que se notifique esta sentencia por edictos, que serán publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los demandados declarados en rebeldía herederos desconocidos de D. Cirilo García Cuesta, D. Vidal García Chueca, doña Francisca García Chueca, doña María Luisa García Chueca, doña María Concepción García Chueca, don Robustiano García Chueca, D. Casimiro García Chueca, doña María Cristina García Chueca, doña Hermenegilda García Chueca, doña Victoria García Cuesta, doña Agapita García Rincón y doña Dorotea García Rincón, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de junio de 1991. - El Secretario (ilegible).

3819.-13.500

Cédula de emplazamiento

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado a instancia de doña Lucila Jiménez Iglesias, representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, contra D. Antonio Zafra Carmona, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha acordado dar traslado de la demanda y documentos presentados y emplazar al demandado don Antonio Zafra Carmona, mayor de edad, con último domicilio conocido en Cáceres, Avenida de España, número 30, hoy en ignorado paradero, para que en término de treinta días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, con apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento el demandado don Antonio Zafra Carmona, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 28 de junio de 1991. - El Secretario (ilegible).

3912.-3.150

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Eliezer García Cuesta, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 196/91, de su tío D. Teódulo García Aparicio, natural de Renedo de la Escalera (Burgos), nacido el día 4 de abril de 1918, hijo de José y de Gaudencia, de estado soltero y vecino de Eze (Alpes Maritimes) -Francia-, el cual falleció en Eze (Alpes Maritimes) -Francia-, el día 9 de julio de 1990, sin haber otorgado testamento ni disposición testamentaria alguna, solicitando que en su día se dicte auto por el que se declare herederos abintestato del mismo a sus hermanos doña María Piedad y D. Crisanto García Aparicio, y a sus sobrinos, hijos de su hermano fallecido don Adrián García Aparicio, D. Justiniano, D. Eliezer y doña Lidición García Cuesta; a sus sobrinos, hijos de su hermano

fallecido D. Félix García Aparicio, doña Lidia y D. José Santiago García López, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de julio de 1991. - El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

3913.-3.600

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía 258/90, sobre tercería de mejor derecho, seguidos a instancia del Banco de Castilla, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra D. Manuel Angel Blanco Ibáñez, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra Tic Tac Algodón, S. L., representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y contra don Miguel Angel Nebreda Varona, doña María Cruz Pérez Lozano y doña María Teresa Alonso Sáiz, constituidos en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 7 de mayo de 1991. La señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos; ha visto y examinado los precedentes autos de tercería de mejor derecho (2.027.683), seguidos en este Juzgado a número 258/90, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda y asistido del Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra Tic Tac Algodón, S. L., D. Miguel Angel Nebreda Varona, doña María Cruz Pérez Lozano y doña María Teresa Alonso Sáiz, declarados en rebeldía y contra D. Manuel Blanco Ibáñez, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, asistido del Letrado D. Octavio Porres Ortega.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda, en nombre y representación del Banco de Castilla, S. A., y en consecuencia declaro: 1.º La preferencia legal y el mejor derecho del Banco de Castilla, S. A., a cobrar su crédito, con prioridad y preferencia a D. Manuel Angel Blanco Ibáñez, ejecutante en autos 174/90 de este Juzgado y sobre los bienes de los ejecutados Tic Tac Algodón, S. L., D. Miguel Angel Nebreda Varona, doña María Cruz Pérez Lozano y doña María Teresa Alonso Sáiz. 2.º Esta preferencia afecta a todos los bienes embargados a Tic Tac Algodón, D. Miguel Angel Nebreda Varona, doña María Cruz Pérez Lozano y doña María Teresa Alonso Sáiz, en el juicio 174/90 de este Juzgado y por la total cantidad debida al Banco de Castilla, que asciende a 2.027.683 pesetas más intereses y costas. 3.º El derecho del Banco de Castilla, S. A., a que de las sumas obtenidas, en su caso, de la venta de los bienes embargados en los autos 174/90 de este Juzgado, se extraigan las correspondientes al crédito del Banco de Castilla para pago al mismo con preferencia a D. Manuel Angel Blanco Ibáñez. 4.º Se acuerda la cancelación de las

anotaciones preventivas de embargo en el Registro de la Propiedad como consecuencia de los autos 174/90 de este Juzgado a favor de D. Manuel Angel Blanco Ibáñez y en su virtud practíquese nueva anotación preventiva a favor del Banco de Castilla, S. A., cuyo crédito es de fecha 7 de marzo del 90, dio lugar al procedimiento 12/90 del Juzgado de igual clase número 8 de esta ciudad, y posterior a favor del señor Blanco Ibáñez en cuyo crédito de fecha 10-10-90 originó el procedimiento 174/90 seguido en este Juzgado, todo ello en virtud del orden que se establece en esta resolución, expidiéndose los mandamientos oportunos al Registro de la Propiedad para anotación preventiva de embargo sobre el inmueble propiedad de la codemandada María Teresa Alonso Sáiz. 5.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a D. Miguel Angel Nebreda Varona, doña María Cruz Pérez Lozano doña María Teresa Alonso Sáiz, constituidos en rebeldía y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de julio de 1991. - El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. La Secretaria Judicial (ilegible).

3940.-8.400

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha dictada por la Ilma. señora Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Burgos, en juicio de faltas número 20.062/88, por malos tratos, contra Raúl José Arnáiz Joaquín, cuyas demás circunstancias personales constan en autos de su razón y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado la tasación de costas practicada por importe total de 17.668 pesetas más los intereses legales correspondientes, a cuyo pago está obligado el condenado y por la presente se le requiere para su efectividad en el acto y de no efectuarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Raúl José Arnáiz Joaquín, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Burgos, a 13 de junio de 1991. - El Magistrado-Juez (ilegible). - La Secretaria Judicial (ilegible).

3812.-2.250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

D. José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de juicio de cognición número 333/90, a instancia de Nacional Hispánica de Seguros, S. A., Grupo Vitalicio, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Carlos Escudero Alonso, sobre reclamación de 171.255 pesetas de principal, autos que se encuentran en período

de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, y en su caso segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionarán.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el tipo, día y hora que a continuación de expresan:

Primera subasta, el próximo día 30 de septiembre de 1991, a las 10 horas, siendo el precio de tasación de 1.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el día 29 de octubre, a las 10 horas, siendo el precio de la misma el de la rebaja del 25% del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta, el próximo día 20 de noviembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, al menos, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que salen a subasta:

- Tractor camión Scania, 112-M, matrícula BU-8566-RO, siendo el precio de tasación de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

En Burgos, a 27 de junio de 1991. - El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).

3842.-6.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 144/91, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de Manuela Vázquez Orive, con domicilio en calle Ciudad de Toledo, 1, Miranda de Ebro, y Mauro del Val Elorza, con domicilio en calle Ciudad de Toledo, 1, Miranda de Ebro, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, en cuanto a los solicitantes, de las fincas siguientes:

Edificio sito en la calle de Los Hornos, número 36 de la ciudad de Miranda de Ebro, que ocupa un solar que tiene una superficie de ciento treinta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados, que linda según el Registro de la Propiedad por la derecha entrando, con casa de doña María Urbina; a la izquierda, con doña Paula Sabando; con

el Norte o espalda, con el río Ebro, y al frente o Sur, con la calle de Los Hornos, y consta de los siguientes elementos:

a) Planta baja con pajar a la trasera, que mide treinta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados, linda espalda, río Ebro; derecha entrando, con la casa de herederos de Cipriano Salazar, y por la izquierda, con la casa de D. Rafael Sola Camardiel.

b) Vivienda del primer piso, que mide ochenta y tres metros y diez decímetros cuadrados, consta de cinco habitaciones, cocina y retrete, linda al frente, con la caja de la escalera y la calle de Los Hornos; espalda, pajar de María Luisa López; derecha entrando, con la casa de Nemesio Hermosilla, y por la izquierda, con la casa de Rafael Sola.

Su participación en el total del valor del inmueble es del treinta y dos por ciento.

c) Vivienda del segundo piso y desván, que mide ochenta y tres metros cuadrados y diez decímetros cuadrados. El desván se halla sin dividir y el segundo piso tiene cinco habitaciones, cocina y retrete. Linda por el frente, con la caja de la escalera y la calle de Los Hornos; espalda, con el pajar de María Luis López; derecha entrando, con la casa de D. Nemesio Hermosilla, y por la izquierda, con la casa de D. Rafael Sola.

Su cuota de participación es del treinta y ocho por ciento en el valor total de la casa.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a los colindantes Paula Sabando, herederos de Cipriano Salazar, Rafael Sola Camardiel, María Luisa López y Nemesio Hermosilla, y a los anteriores propietarios herederos de Natalio López Truchuelo y Eustaquia Baroja Goiri, María Luisa López Baroja, Mercedes Izquierdo Hortigüela, Restituto Alonso Izquierdo, Eladio Alonso Izquierdo, Paulina Alonso Izquierdo, Justo Alonso Barredo, Antonio Gutiérrez Para, Antonio Jiménez Fernández, María Pilar Jiménez Fernández y Florencio Ugarte González, cuyos domicilios se ignoran, titular registral de la finca y colindantes, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a 19 de junio de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

3941.-8.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D. Sebastián Martínez Presa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 119 de 1991, seguido a instancia de D. Eterio Alava Fernández de Valderrama, mayor de edad, jubilado y vecino de El Pardo (Madrid), representado por el Procurador D. Juan Antonio Angulo Santalla, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica cereal secano divisible, número 29 del plano oficial de la concentración, al sitio de Río Gil, del pueblo de Santa Gadea del Cid, Ayuntamiento del mismo nombre, de nueve hectáreas, diecinueve áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda Norte, Felicidad Olandia y otros (finca número 25) y María Carbonell (finca número 28); Sur, María Asunción Urruchi (finca número 32) y Armando Ortiz Izarra (finca número 30); Este, Carretera N-625 de Burgos a Bilbao, Pablo Fernández de Pinedo (finca número 27) y otro, y Oeste, camino de Fuente Manco.

Por la presente se cita a D. Isidro Salazar Fernández de Valderrama y esposa doña Julia Fernández de Pinedo Angulo, como titulares registrales de la finca, y habiendo fallecido a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción interesada, con el fin de que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado dentro del término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de junio de 1991. - El Juez, Sebastián Martínez Presa. - El Secretario (ilegible).

3942.-4.050

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sección de Coordinación del Medio Natural

Anuncios notificación denuncia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Miguel Angel Arroyo Gutiérrez, vecino de Burgos, Ctra. de Poza, 16, por encontrarse ausente de su domicilio en horas de reparto del correo, que se le instruye expediente número 77/91 por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar en zona acotada sin estar en posesión del permiso reglamentario, el día 7 de abril de 1991, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza Alonso Martínez, número 7-A-1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 12 de julio de 1991. - El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

4228.-2.400

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Francisco José Santamaría Martínez, vecino de Burgos, calle Arzobispo de Castro, 2-1.º A, por encontrarse ausente de su domicilio en horas de reparto del correo, que se le instruye expediente número 91/91 por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar a caña sin licencia en día no hábil (lunes no festivo, 22 de abril de 1991), en el río Arlanzón, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa

de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza Alonso Martínez, número 7-A-1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 12 de julio de 1991. - El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

4229.-2.700

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. José Jiménez Ruiz, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle San Roque, 7, por encontrarse ausente de su domicilio en horas de reparto del correo, que se le instruye expediente número 83/91 por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar en zona acotada sin estar en posesión del permiso reglamentario, el día 14 de abril de 1991, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza Alonso Martínez, número 7-A-1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 12 de julio de 1991. - El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

4230.-2.850

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Andrés Félix Velado Gutiérrez, vecino de Burgos, calle Vitoria, 141, por encontrarse ausente de su domicilio en horas de reparto del correo, que se le instruye expediente número 78/91 por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar sin licencia, habiendo capturado una trucha, el día 10 de abril de 1991, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza Alonso Martínez, número 7-A-1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 12 de julio de 1991. - El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

4231.-2.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09020 de Miranda de Ebro (Burgos)

Subasta de bienes inmuebles

D.ª Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/849-S que se instruye en esta Unidad

de Recaudación contra D. Sotero Vesga Santamaría, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de julio de 1991, ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 12-6-91, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Sotero Vesga Santamaría, procédase a la celebración de la citada subasta el martes día 10 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. - Vivienda derecha desde el rellano de la escalera de la segunda planta alzada de la casa número 10 de la calle de Hornos de Miranda de Ebro. Consta de cocina, comedor, dos dormitorios, aseo, pasillo, despensa y vestíbulo. Mide 47,46 metros cuadrados y linda: Frente, rellano de escalera y terreno de D. Pablo y D. Victoriano Aguirrebeña, que será ocupado por una calle; derecha entrando, casa de D. Marcelino Fortea y D. José de Juana; izquierda, caja y rellano de escalera y vivienda izquierda de la misma planta, y fondo, terreno de D. Pablo y don Victoriano Aguirrebeña, sobre la cual tiene servidumbre de luces y vistas. Le corresponde una cuota de participación de 10 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.053, folio 130, finca número 21.722.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 2.321.383 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (1.547.589 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de la menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde esta anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 15 de julio de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

4243.-33.750

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Antonio Arribas Redondo, se ha solicitado licencia para la instalación de dos depósitos de G.L.P. de 8.334 litros, enterrados, para Urbanización Jardín de los Infantes, de Salas de los Infantes.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, a 21 de junio de 1991. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

3882.-1.500

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión del día 3 de mayo de 1991, el proyecto de reparcelación de los terrenos de la Unidad de Actuación número 7, sita en la margen derecha de la Avenida Amadeo Rilova, se procede a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Medina de Pomar, a 17 de junio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

3719.-1.500

Junta Administrativa de Para de Espinosa

Aprobado por la Junta Administrativa de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1990, el proyecto de obra de conducción de agua redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio, con un importe total de 3.804.392 pesetas.

Se exponè al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, al objeto de su examen y reclamaciones.

Para de Espinosa, a 8 de julio de 1991. - El Alcalde, Félix Peña López.

4101.-1.500

Ayuntamiento de Milagros

Los padrones municipales del servicio de recogida de basuras, tránsito de ganado, rodaje y arrastre de vehículos y alcantarillado, año 1991, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes, al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, 10 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4145.-1.500

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Oposición convocada para cubrir ocho plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal

RECTIFICACION ERROR

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de julio, figura como Vocal titular del Tribunal Calificador, D. Fernando Sedano Martín, cuando debe figurar D. Fernando Sedano Franco.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos, 2 de agosto de 1991. - El Alcalde accidental, Manuel Muñoz Guillén

4433.-3.000

Ayuntamiento de Estépar

Redactado por el señor Arquitecto D. Buenaventura Conde Salazar, colegiado número 9.783, el proyecto técnico de pavimentación y ornato en Estépar, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 13.445.300 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento para oír reclamaciones contra el mismo y por un plazo de 30 días.

Estépar, a 12 de julio de 1991. - El Alcalde, José Florencio López Bernal.

4147.-1.500

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1991, aprobó provisionalmente la revisión del proyecto técnico de urbanización de la Plaza Mayor de Hontoria de la Cantera, por un presupuesto de ejecución de 3.983.517 pesetas, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Andrés Marcos, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición: Quince días a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Organo ante el que deben presentarse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Hontoria de la Cantera, a 17 de junio de 1991. - El Alcalde, María Pilar Rodrigo.

4148.-2.400

Mancomunidad Río Arandilla

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado Presupuesto para 1991:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Cap. 4. Transferencias corrientes, 4.319.000 pesetas.

Cap. 5. Ingresos patrimoniales, 1.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

Cap. 7. Transferencias de capital, 4.200.000 pesetas.

Totales ingresos: 8.520.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Cap. 1. Gastos de personal, 110.000 pesetas.

Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.410.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Cap. 6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.

Totales gastos: 8.520.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Vid y Barrios, a 5 de junio de 1991. - El Presidente (ilegible).

4149.-2.100

Ayuntamiento de Sotresgudo

D. Marcos Nogales Benito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotresgudo.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 21 de febrero de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 4.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 805.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.650.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.800.000 pesetas.

Total ingresos: 16.055.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 5.724.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.360.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 35.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.186.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 4.100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 650.000 pesetas.

Total gastos: 16.055.000 pesetas.

Sotresgudo, a 26 de abril de 1991. - El Alcalde (ilegible).

* * *

Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado junto con el Presupuesto de 1991:

a) Personal funcionario:

Secretario-Intervención con habilitación de carácter nacional. Número de plazas: 1.

Grupo: B.

Nivel C. D. 16.

b) Personal laboral:

Eventual. Operario S. Múltiples: 1.

A tiempo parcial.

Sotresgudo, 26 de abril de 1991. - El Alcalde, Marcos Nogales Benito.

4150.-2.325

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del año 1991, el mismo se expone a información pública por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla de la Mata, a 27 de junio de 1991. - El Alcalde, A. García.

3815.-1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS**Junta Administrativa de Arriba**

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta, para el aprovechamiento de la caza del monte denominado «La Torca» y señalado con el número 349, sito en Arriba, término municipal del Valle de Manzanedo.

Posee una extensión de 396 Has. con el precio de tasación de 158.400 y precio índice de 316.800 pesetas, y estando el pliego completo de condiciones en el tablón de anuncios de Arriba durante el plazo de presentación de plicas.

Duración. - Seis años, en coincidencia con seis temporadas de caza de la temporada 1991-1992 a la 1996-1997, ambas inclusive.

Tipo de licitación. - Se fija al alza en la cantidad de 158.400 pesetas por temporada pagaderas anualmente antes del 30 de abril de cada año.

Presentación de plicas. - Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio desde su publicación hasta una hora antes de su apertura.

Apertura de plicas. - A las doce horas del día siguiente una vez transcurridos diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Garantías. - Para tomar parte será necesario acreditar el depósito de la garantía provisional consistente en el 20% del precio de tasación.

Modelo de plicas:

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, domiciliado en, calle, número, piso, con D. N. I. número

Manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones que han de regir el aprovechamiento del coto privado de caza del término de Arriba, acepta totalmente dichas condiciones y ofrece la cantidad de en (número y letra).

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arriba, 29 de julio de 1991. - El Presidente (ilegible).

4404.-7.560